Resolución Jefatural N° **029-2021-AGN/J**

Lima, 31 de marzo de 2021

VISTOS, el Informe N° 212-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 22 de marzo de 2021, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 031-2021-AGN/SG-OA, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe N° 84-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 76 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son las de designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que conforme al artículo 78 del precitado reglamento, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario; del mismo modo, el artículo 82 menciona que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de personal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, define a la rotación como la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa; además, se precisa que se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo y supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor;

Que mediante el Informe Técnico N° 1131-2016-SERVIR/GPGS se señala que la rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que consiste en la reubicación del servidor

nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP provisional), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que con Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J, se resuelve asignar funciones a las áreas y coordinaciones de los órganos que conforman al Archivo General de la Nación, entre ellos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, verificándose que el Área de Planeamiento se encuentra a cargo de la señora Elena Edith Panibra Montoya (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057) y el Área de Modernización de la Gestión a cargo de la señora Zoila Gladys Valderrama Sarria (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276);

Que mediante el Informe N° 031-2021-AGN/SG-OA, de la Oficina de Administración, se traslada el Informe N° 212-2021-AGN/SG-OA-ARH, del Área de Recursos Humanos, en el cual se justifica la necesidad de efectuar rotaciones del personal del régimen del Decreto Legislativo N° 276, para encargarse de las áreas de Planeamiento y Modernización de la Gestión correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del AGN; por lo que, concluye que se debe rotar a la servidora Zoila Gladys Valderrama Sarria al Área de Planeamiento y al servidor Jorge Eudocio Mendoza Rojas al Área de Modernización de la Gestión;

Que con Informe N° 84-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considerando lo expuesto por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina a favor de la rotación propuesta respecto de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, por contar el pedido con sustento técnico y legal;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, desplazamiento de personal; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la rotación de la servidora Zoila Gladys Valderrama Sarria (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276) para que asuma las funciones del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Autorizar la rotación del servidor Jorge Eudocio Mendoza Rojas (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276) para que asuma las funciones del Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Dejar sin efecto los numerales 3.1 y 3.3 de la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J mediante los cuales se encargó, respectivamente, el Área de Modernización de la Gestión a la servidora Zoila Gladys Valderrama Sarria y el Área de Planeamiento a la servidora Elena Edith Panibra Montoya.

Artículo 4.- Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del personal que ha sido rotado.

Artículo 5.- Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a los órganos involucrados.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación